

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de agosto de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz que se publica Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ARROZ

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 28 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de arroz queda definida por un número máximo de 50 agricultores y una superficie máxima de 500 Has al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS						
Características del suelo	<u>Profundidad mínima</u> al material impermeable 20 cm. <u>Textura</u> pesada o media-pesada. <u>pH</u> comprendido entre 6 y 8,5. <u>Conductividad eléctrica</u> (CE_e) menor de 6 dS/m. <u>Porcentaje de sodio Intercambiable</u> (PSI) menor de 1,5. <u>Concentración de Boro</u>, en el <u>extracto de saturación</u>, inferior a 1,5 p.p.m.								
Laboreo	Nivelar con refinadora anualmente, con objeto de evitar desniveles que favorezcan la formación de rodales de malas hierbas. A estos efectos, se nivelará con láser, al menos, cada tres años.	La utilización de arado de vertedera y discos y, en general, de aquellos aperos que destruyen la estructura del suelo, propician la formación de "suela de labor" y salinizan el horizonte del suelo en donde vegeta el arroz.							
Siembra	Seguir las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Emplear <u>semilla</u> certificada de acuerdo con el Reglamento de Control y Certificación de Semillas de Cereales. Si la semilla no viene desinfectada por la Empresa de Semillas, el agricultor, dos días antes de la siembra, durante, al menos un día, pero no más de tres, incorporará el fungicida (Cuadro nº 1) al agua de remojo. Efectuar la siembra inmediatamente después de la inundación de las parcelas de arroz. La <u>dosis de siembra</u> máxima, según tipo de variedad, será: <table><tr><td>Tipo</td><td>Dosis (Kg/Ha)</td></tr><tr><td>Indica</td><td>165</td></tr><tr><td>Japónica</td><td>180</td></tr></table>	Tipo	Dosis (Kg/Ha)	Indica	165	Japónica	180	Siembras a partir del 30 de mayo.	Fecha de siembra comprendida entre el 20 de abril y 20 de mayo.
Tipo	Dosis (Kg/Ha)								
Indica	165								
Japónica	180								

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS						
Enmiendas y fertilización.	Las <u>enmiendas orgánicas y minerales</u> se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Para la <u>fertilización mineral</u>, las determinaciones analíticas, la interpretación de sus resultados y la estimación de necesidades, en función del estado nutricional de la planta (Cuadro nº 2) y del nivel de fertilidad del suelo, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. A estos efectos las extracciones medias (Kg/Tm de producción) se establecen en: N 14 P₂O₅ 8 K₂O 12 La cantidad de Nitrógeno total aportada por Ha y año no podrá superar, según el tipo de variedad, las siguientes cantidades: <table style="margin-left: 40px;"><tr><td>Tipo</td><td>Dosis(Kg/Ha)</td></tr><tr><td>Indica</td><td>155</td></tr><tr><td>Japónica</td><td>135</td></tr></table> La <u>fertilización</u> se realizará siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Las <u>carencias</u> se corregirán sólo en el caso de que los análisis foliares muestren un nivel deficiente (Cuadro nº 2). Los tratamientos mediante pulverización foliar se realizarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico para este tipo de tratamiento.	Tipo	Dosis(Kg/Ha)	Indica	155	Japónica	135	La fertilización nitrogenada después del inicio de la formación de la panícula.	Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas orgánicas</u> un 2% de materia orgánica. Fraccionar el abonado en: . abonado de fondo . y, de cobertura a la iniciación de la panícula. Los análisis foliares se realizarán con carácter anual para conocer la respuesta de las plantas al Plan de Abonado y corregir las desviaciones que puedan producirse. La toma de muestra de hojas se efectuará al final del ahijamiento y se realizará de la siguiente forma: . seleccionar parcelas homogéneas. . recorrer el campo, tomando muestras al azar a lo largo de dos diagonales. . tomar 150 hojas, cogiendo la última hoja más joven pero ya completamente formada de cada planta. En el caso de <u>carencias</u> los tratamientos serán los siguientes: <u>Hierro</u>: Utilización de quelatos. <u>Zinc</u>: - Aportación de 40-50 Kg/Ha de sulfato de zinc antes de la siembra. - Pulverización foliar de sulfato de zinc al 0,5% una semana antes de la formación embrional de la panícula.
Tipo	Dosis(Kg/Ha)								
Indica	155								
Japónica	135								

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Riego	Las determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego y la interpretación de los resultados se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Los niveles máximos de los parámetros del agua de riego se fijan en: Conductividad (CE_w) 2,25 dS/m. RAS 10 Boro 1 p.p.m. Bicarbonato 2,5 meq/l. Para la <u>programación de los riegos</u> se seguirán los métodos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. En particular, para el <u>método del balance</u>, se empleará un <u>coeficiente de cultivo</u> (Kc) de 1,1 durante todo el cultivo, y el <u>nivel de agotamiento permisible</u> (NAP) del agua disponible se fija en 1,00. Las <u>necesidades reales de agua</u> se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Con el fin de minimizar las pérdidas de agua las dimensiones de los "almorrones" y de las "tablas" y los caudales necesarios se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. El <u>manejo del agua</u> seguirá la siguiente metodología: - Inundar la parcela hasta un nivel de 10-15 cm., y mantener las "piqueras" cerradas durante 48 horas. - Si el viento: · permite la fijación de las plántulas al suelo, mantener los niveles máximos durante una semana. · no permite la fijación de las plántulas al suelo, proceder a una seca total o parcial durante 2-3 días. - Alcanzar un nivel de 2-3 cm. durante 30-40 días. - Si es necesario el control de ciperáceas, proceder a la seca y prolongarla durante 5-7 días, dependiendo de la temperatura. - Elevar el nivel hasta 8-10 cm. y mantenerlo hasta la maduración del grano. - Bajar el nivel, 3-4 días antes de la recolección, hasta un nivel mínimo.	No cerrar las "piqueras" de desagüe durante el período de riegos.	Reciclar la dotación de agua, siempre que su contenido salino lo permita.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Control integrado	La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante seguimientos, al menos semanales, de los niveles poblacionales o de incidencia de cada plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3). La aplicación de medidas directas de control sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales de intervención establecidos y, siempre, de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente. En el caso de resultar necesaria una intervención química las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor problema de resistencia. Debe protegerse la <u>fauna auxiliar</u>, en particular, <u><i>Telenomus</i> sp.</u> y <u><i>Crysopa</i> carnea</u>. En aquellos casos en que las algas o las malas hierbas no pudieran ser controladas por medio de labores mecánicas o por medio de escarda manual se podrán utilizar herbicidas, teniendo en cuenta la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de julio de 1989 (BOJA nº 57 de 15 de julio), por la que se dictan normas sobre limitación y aplicación de herbicidas en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla. La <u>maquinaria</u> utilizada en las intervenciones químicas se regulará y dosificará de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.		Bajada del nivel de agua (seca) para el control de algas.
Recolección	Se efectuará siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, una vez que el grano ha llegado a su madurez fisiológica y sin que el grado de humedad supere el 22-23%. En el momento de la recolección, se tomarán suficientes muestras para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y se garantizará un contenido en residuos inferior al 50% del Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la Legislación española.		
Post-recolección	Deberá mantenerse un grado de humedad inferior al 15% y una temperatura menor de 20°C, mediante el adecuado sistema de ventilación y/o enfriamiento.		Dejar inundadas las parcelas hasta principios de invierno. Mantener los rastrojos hasta principios de invierno y posterior "fanguero".

CUADRO Nº 1**DESINFECTANTES DE SEMILLA**

MATERIAS ACTIVAS	DOSIS DE EMPLEO (gr. de m.a. / Qm.)	ENFERMEDADES QUE CONTROLA
Himexazol. (PA)	140 - 420	Fusarium, pyricularia, pythium y sclerotinia.
Mancozeb. (LA, PA)	100 - 130	Fusarium, septoria, hel- minthosporium, pyricu- laria, pythium y rhizoc- tonia.
Tiram + Carboxina. (LA)	50 - 100 + 50 - 100	Helminthosporium y fu- sarium.

LA = líquido autosuspensible.

PA = polvo adherente.

Nota.- Los productos estarán adicionados de colorante suficiente con el fin de que las semillas queden inhabilitadas para el consumo. En el caso, de comercializar semillas tratadas, hacerlo constar en las etiquetas de los envases, de acuerdo con las instrucciones del Registro Oficial del producto correspondiente.

CUADRO Nº 2**NIVELES ORIENTATIVOS DE NUTRIENTES EN HOJAS DE ARROZ**

ELEMENTO	CRÍTICOS	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	1,2	3,2
Fósforo (P) (%)	0,36	0,70
Potasio (K) (%)	0,85	1,65
Azufre (S) (%)	0,13	0,25
Magnesio (Mg) (%)	0,07	0,13
Calcio (Ca) (%)	0,14	0,29
Sodio (Na) (%)	-	0,03
Hierro (Fe) (p.p.m.)	25	125
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	50	105
Cobre (Cu) (p.p.m.)	2	6
Zinc (Zn) (p.p.m.)	8	19
Boro (B) (p.p.m.)	3	5
Aluminio (Al) (p.p.m.)	-	60
Molibdeno (Mo) (p.p.m.)	-	0,9

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- . Estación de control (E.C.) : 1 E.C. / por cada parcela homogénea hasta un máximo de 10 Has.
- . Unidad muestral primaria (U.M.P.) : 1 m² de superficie.
- . Número de U.M.P. : 4 U.M.P. / E.C.
- . Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, como mínimo, durante el período de actividad del parásito.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	METODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona				Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número por U.M.P.											
Larvas de gusanos rojos y blancos <i>Quironómidos</i> Tijeretas <i>Efidridos</i>	Raíces	25	Porcentaje de raíces con daños y/o larvas.	0 = Ausencia de daños y/o larvas. 1 = Presencia de daños y/o larvas.	-	≥1% de raíces con daños y/o larvas.	Desde los 5 días posteriores a la inundación de la parcela hasta la planta con 7 hojas.	-	Malatión Triclorfón	-	-	- Siembra inmediatamente después de la inundación. - Bajada de niveles de agua. - Estanca-miento del agua de 24 a 48 horas para reducir dosis de insecticida.	
Gusanos grises o rosquilla <i>Mythimna unipunctata</i> <i>Spodoptera spp.</i>	Planta	25	Porcentaje de plantas con daños y/o orugas.	0 = Ausencia de daños y/o orugas. 1 = Presencia de daños y/o orugas.	Trampas cebadas con feromonas.	≥1% de plantas con daños y/o orugas.	Julio-Agosto	-	-	Tratamientos de focos con: - <i>Bacillus thuringiensis</i> - Triclorfón	-	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
Pudenta <i>Eusarcotis incospicius</i>	-	-	-	Captura mediante man- gas cazalín- sectos de 0,33 mts. de diámetro.	≥ 1 insecto por 3 golpes de la manga cazainsec- tos.	Julio-Agosto -Septiembre	<i>Telenomus</i>	-	Triclorfón	-	Tratamientos de poblacio- nes invernan- tes antes de la invasión de las lindes.
Pulgón <i>Schizaphis graminum</i>	Planta	25	0 = Presencia de < 5 pulgo- nes / planta (planta no ocupada). 1 = Presencia de > 5 pulgo- nes / planta (planta ocupa- da).	-	≥ 20% de plantas ocu- padas.	De ahijamien- to al comienzo de la madurez del grano.	<i>Cryosperia carnea</i> <i>Coccinella septem- punctata</i> .	-	Tratamiento de focos con Eliofencarb.	-	-
Piricularia <i>Piricularia oryzae</i>	-	-	-	Colocación de: - caza-espo- ras. - y, termohi- grógrafo. - Observa- ción de sínto- mas.	Condiciones favorables para la in- fección: - ≥ 90% H.R. - 22<T (°C) - <28° Duración: 14-16 horas seguidas. Para varie- dades sen- sibles : pre- sencia de esporas. Para varie- dades me- dianamente resistentes: presencia de síntomas	Comienzo de espigado has- ta inicio grano duro.	-	Himevazol Isoprotolano Kasugamicina Piroquión Proclorac Tebocorazol Triciclazol	-	- Siembras tempranas de varia- des resisten- tes. - Reducción de las dosis de abonado nitrogenado.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	METODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona				Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número por U.M.P.											
Algas	-	-	-	-	-	Presencia de algas.	Desde la inundación de la parcela hasta el comienzo del ahijado.	-	-	-	Salas de cobre, a la dosis máxima de 1Kg/ha.	Vaciado de la parcela ("seca ") durante 5-7 días.	
Echinocloa y gramíneas anuales	-	-	Porcentaje de superficie ocupada por las malas hierbas.	Superficie ocupada por las malas hierbas.	-	≥ 2% de superficie ocupada por las malas hierbas.	Inmediatamente después de la siembra, hasta 40-45 días (según tipo de herbicidas).	-	-	Butacloro Dimepiperato Metenacet Molinato (solo o en mezclas autorizadas) Propanil Quinclorac Tiocarbamil Tiobencarb	-	Mantener las "pigueras" cerradas, como mínimo, 48 horas.	
Malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas	-	-	Porcentaje de superficie ocupada por las malas hierbas.	Superficie ocupada por las malas hierbas.	-	≥ 2% de superficie ocupada por las malas hierbas.	Hasta 40-45 días de la fecha de siembra (según tipo de herbicidas).	-	-	Bentazón Bensulfurón Cinosulfurón	MCPA y sus mezclas con herbicidas permitidos, teniendo en cuenta la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de julio de 1989.	- Parcelas niveladas a cero. - Buen control de la altura de agua. - Escarda manual.	

ORDEN de 12 de agosto de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar que se publica Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.986 por la que se desarrolla el Decreto 215/1985 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de olivar queda definida por una superficie máxima de 5.000 Has al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Características del suelo	<u>pH</u> del suelo comprendido entre 6,3 y 8,5. <u>Porcentaje de caliza activa</u> menor del 20. <u>Conductividad eléctrica</u> (Ce) menor de 4 dS/m. para variedades sensibles y 6 dS/m. para variedades tolerantes a la salinidad. <u>Porcentaje de sodio intercambiable</u> (PSI) menor de 20. En el <u>extracto de saturación</u>: - concentración de Boro inferior a 2 p.p.m - y, concentración de cloruros inferior a 10 meq/l.	Zonas con factores limitantes: suelos encharcados, heladas, etc.	<u>Profundidad</u>: - al material impermeable, 60 cm. - a la arena o grava, 45 cm. - y, a la caliza permeable, 25 cm.
Nuevas plantaciones	Se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Caballones de 0,50 mts. de altura, aproximadamente, y de 1,00 m. de anchura en la parte superior con pendiente suave hasta su base para evitar problemas de asfixia radicular en suelos con riesgo de encharcamiento. El <u>materias vegetal</u> utilizado en las nuevas plantaciones procederá de productores oficialmente autorizados, obtenido por un método de enraizamiento bajo nebulización, con un buen sistema radicular, formado por un sólo eje con altura de alrededor de 1 m. y una edad comprendida entre 1 y 1,5 años. Las plantas estarán exentas de ataques de ácaros, coque, euzophera, glijofos, repilo, meloidogyne, verticilosis, tuberculosis y virosis. El <u>marco de plantación</u> dejará un espacio libre como mínimo de 7 a 8 mts. entre las filas de árboles, y la distancia entre árboles será la necesaria para alcanzar las densidades recomendadas sin sobrepasar 300 pies / Ha.	Desinfección de suelos por métodos químicos.	Densidades de plantación entre 200 - 300 pies/ha. Utilizar: - En suelos muy calizos con riesgo de clorosis férrica: las variedades tolerantes: "Nevadillo negro" y "Cornicabra". - y/o patrones tolerantes: "Hojiblanca", "Cornicabra" y "Nevadillo negro". - En suelos salinos las variedades tolerantes: "Pícuil" y "Lechín de Sevilla". - Variedades resistentes a Verticillium (Cuadro nº 1) en plantaciones de riego.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Enmiendas y fertilización	Las <u>enmiendas orgánicas y minerales</u> se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Alcanzar mediante <u>enmiendas calizas</u> un pH mínimo de 6,3. Para la <u>fertilización mineral</u>, las determinaciones analíticas, la interpretación de sus resultados y la estimación de necesidades en función del estado nutricional de la planta (Cuadro nº 2) y del nivel de fertilidad del suelo se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, que tienen en cuenta las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.) Los análisis foliares se realizarán con carácter anual para conocer la respuesta de las plantas al Plan de Abonado y corregir las desviaciones que puedan producirse. La toma de muestra de hojas se efectuará en julio y se realizará de la siguiente forma: · seleccionar parcelas homogéneas. · muestrear, de cada una, 50 olivos representativos, distribuidos al azar. · tomar, de cada árbol, 4 hojas adultas de brotaciones del crecimiento del año totalmente expandidas y de la mitad inferior del brote (3º o 4º par a partir del ápice). La cantidad total de Nitrógeno aportada por Ha. y año no deberá superar: en secano, 75 kg. en olivar tradicional y 100 kg. en olivar intensivo, y en riego, 120 y 150 Kg. respectivamente. La <u>fertilización tradicional</u> se realizará siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. El nitrógeno se aplicará al suelo en invierno, incorporándolo con una labor, o antes de unas lluvias previsibles. En el caso de <u>fertilización</u>, se seguirán para su programación las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, distribuyendo, la cantidad total de fertilizantes a aplicar en la campaña, en partes iguales, en cada uno de los riegos. Las <u>carencias</u> se corregirán sólo en el caso de que los análisis foliares muestren un nivel deficiente (Cuadro nº 2). Los tratamientos mediante pulverización foliar se realizarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico para este tipo de tratamiento.		Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas orgánicas</u> un nivel del 1% de materia orgánica en secano y un 2% en regadío. En el caso de <u>carencias</u>, los tratamientos son los siguientes: <u>Nitrógeno</u>: Pulverización foliar de <u>urea</u> al 3-4% empleando un gran volumen de agua. <u>Fósforo</u>: Pulverización foliar de <u>fosfato monoamónico</u> al 2-3%. <u>Potasio</u>: Pulverización foliar de <u>nitrate potásico</u> al 2,5-5% aplicados en primavera-verano y otoño sobre árboles en actividad. <u>Boro</u>: Pulverización foliar de <u>borato sódico</u> al 0,5%, antes de la floración. <u>Hierro</u>: Incorporación al suelo de quelatos (EDHA) del 6% en hierro metal, a razón de 4 Kg / Ha.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Laboreo	De acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico las prácticas de <u>conservación del suelo</u> se realizarán en función de la pendiente. El laboreo de conservación se efectuará siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. La cubierta vegetal se mantendrá viva desde mediados de otoño a finales de invierno y su manejo se realizará preferentemente por medios químicos en cultivos de secano. La aplicación de herbicidas se realizará según las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Para este fin, los herbicidas autorizados, teniendo en cuenta su eficacia, selectividad para el olivo y coeficiente de adsorción figuran en el Cuadro nº 3. En el caso de suelos limosos con manifiesta tendencia a la formación de costra poco permeable en su superficie, se limitará la aplicación de técnicas de no laboreo con suelos desnudos. En estos casos se realizará el mínimo laboreo superficial en invierno o al final de verano combinando, para el control de malas hierbas el empleo de herbicidas y estas labores, que se efectuarán empleando aperos de labranza vertical (vibrocultivadores) equipados con mecanismo de control de profundidad. Las condiciones en las que se realicen estas labores serán las establecidas en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.	La utilización de arado de vertedera y discos y, en general, de aquellos aperos que destruyen la estructura del suelo y propician la formación de "suela de labor". Las labores de primavera.	Dejar los residuos de poda previamente triturados.
Poda	Mantener siempre una alta relación hoja/madera y en base a las disponibilidades de agua en el suelo, mantener un adecuado volumen de copa de la plantación. Mantener la tendencia natural de la variedad. Realizar podas racionales en función del destino de la producción. Realizar la poda durante la parada invernal y haciendo el mínimo de heridas posibles. En árboles jóvenes usar un mastic para favorecer la cicatrización de las heridas y evitar la entrada de enfermedades y los ataques de <u>Euzophera pinigüis</u>, que prospera en zonas con reducida afluencia de savia.	En olivar de almazara, podas severas que eliminen mucha hoja y poca madera. Dar lugar a árboles que carguen de madera. Hacer adoptar al árbol formas no naturales de la especie. Podas que abran excesivamente el árbol, dejando las maderas al sol desprovistas de vegetación. Dejar restos de poda a partir del 15 de abril.	Reciclaje de los podadores en cursos de especialización. Quitar madera hasta equilibrar la relación hoja/madera. En olivar de almazara, reequilibrar el árbol dejándolo 2 años sin podar. En olivar de mesa, podas ligeras anuales. Permitir que las brotaciones naturales cubran de nuevo la madera y la protejan.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Riego	En el caso de plantaciones en riego, las determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego y la interpretación de los resultados se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Los niveles máximos de los parámetros del agua de riego se fijan en: Conductividad (CEw)..... 4 dS/m. RAS..... 9 Boro..... 2,5 p.p.m. Bicarbonato..... 2,5 meq/l. A partir de valores de la CEw de 2,5 dS/m., emplear una fracción de lavado complementaria a la dosis normales de riego. Para la <u>programación de los riegos</u> se seguirán los métodos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. En particular, para el método del balance se empleará un <u>coeficiente de cultivo</u> (Kc) de: 0,50 en invierno. 0,60 en otoño, primavera y verano. Las <u>necesidades reales de agua</u> se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.		Utilizar la reserva de agua en el suelo en la programación del riego. Si la dotación de agua no es suficiente, regar toda la superficie con riego deficitario empleando un volumen mínimo de 1.000 m³/Ha. y año en plantaciones tradicionales y de 1.500 en plantaciones intensivas, utilizando el agua en los momentos críticos (floración, endurecimiento del hueso y principios de la maduración). Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.
Control Integrado	La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante seguimientos, al menos semanales, de los niveles poblacionales o de incidencia de cada plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 4). La aplicación de medidas directas de control sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales de intervención establecidos y, siempre, de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en el Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor problema de resistencias. Debe protegerse la <u>fauna auxiliar</u>, en particular, <u>Scutellista cyanea</u> y <u>Crysopa carnea</u>. La <u>maquinaria</u> utilizada en las intervenciones químicas se regulará y dosificará de acuerdo con las Normas Técnicas de Reglamento Genérico.		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recolección	Iniciar la recolección en el momento idóneo en función del previsible período de recogida, de modo que la mayor parte de la cosecha se haga en el momento óptimo. En olivar de almazara, empezar la recolección con índice de madurez 3, para que la gran mayoría de la aceitunas se cosechen en índice 4. En olivar de mesa, efectuar la recolección, como máximo, con índice 1 (Cuadro nº 5). En aceituna de mesa, recolección manual ("ordeño") o mecanizada si no produce daño al fruto. Separar los frutos recolectados del árbol de los caídos al suelo. Separar las aceitunas procedentes de las zonas o fincas afectadas por plagas y enfermedades que produzcan alteraciones en los frutos y pérdidas de calidad de los aceites: mosca, aceituna jabonosa, repilo, parlatoria y escollidos. En el momento de la recolección, se tomarán suficientes muestras para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y se garantizará un contenido en residuos inferior al 50% del Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la Legislación española. Para la aceituna de mesa, transporte en cajas o contenedores adecuados.	Recolecciones tardías que, además de no permitir producir aceite de calidad, puedan afectar negativamente a la cosecha del año siguiente. Mezclar los frutos recogidos en el suelo de los que se cosechen en el árbol. En olivar de almazara, vareos que rompan ramas y derriben un exceso de brotes, que no deberían ser superiores al 10-15% en peso de la cosecha de frutos. En olivar de mesa, el vareo bajo ninguna circunstancia. Atrojado que empeore la calidad del fruto, en especial si están afectadas de mosca y/o proceden del suelo. Transporte en sacos de plástico.	En olivar de almazara: - recolecciones lo más tempranas posibles. - recolectar los frutos caídos al suelo inmediatamente después de producirse su caída. - empleo de vibrador y el ordeño de la recolección.

CUADRO Nº 1**SUSCEPTIBILIDAD DE CULTIVARES DE OLIVO ESPAÑOLES A LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES**

Cultivar	Repilo (1)	Verticilosis (2)	Tuberculosis (1)	Aceitunas jabonosas (3)
Picual	S	E	R	R
Cornicabra	E-S	E	E	S
Hojiblanca	E-S	S	S	M-S
Lechín de Sevilla	R	-	S	R
Lechín de Granada	R	E	S	-
Verdial de Badajoz	M	S	E	-
Verdial de Húévar	E	-	R	R
Picudo	E	E	E	S
Empeltre	S	R	M	S
Arbequina	E	S	M-R	S
Manzanilla de Sevilla	E	S	E-M	S
Gordal Sevillana	M	-	M	E
Oblonga	-	R	-	-
Frantoio	R	R	-	-
Allegra	-	R	-	-

(1) Datos de prospecciones y observaciones de campo.

(2) Resultados de inoculaciones artificiales.

(3) Resultados de inoculaciones artificiales en frutos.

E=Extremadamente susceptible, S=Susceptible, M=Moderadamente susceptible, R=Resistente

CUADRO Nº 2**NIVELES CRÍTICOS DE NUTRIENTES EN HOJAS DE OLIVO RECOGIDAS
EN JULIO CON CARÁCTER EXPERIMENTAL**

Elemento	Deficiente	Adecuado	Tóxico
Nitrógeno, N (%)	1.40	1.5-2.0	-
Fósforo, P (%)	0.05	0.1-0.3	-
Potasio, K (%)	0.40	> 0.8	-
Calcio, Ca (%)	0.30	> 1.0	-
Magnesio, Mg (%)	0.08	> 0.1	-
Manganeso, Mn (ppm)	-	> 20.0	-
Cinc, Zn (ppm)	-	> 10.0	-
Cobre, Co (ppm)	-	> 4.0	-
Boro, B (ppm)	14.0	19-150	185.0
Sodio, Na (%)	-	-	> 0.2
Cloro, Cl (%)	-	-	> 0.5

CUADRO N.º 3
MODO DE ACCIÓN, COMPORTAMIENTO EN EL SUELO, FORMA DE EMPLEO Y RECOMENDACIÓN PARA LOS HERBICIDAS

MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN			MOVIMIENTO EN PLANTA	COMPORTAMIENTO EN SUELO		FORMA DE EMPLEO			RECOMENDACIONES DE EMPLEO
	RESISTENCIAL	CONTACTO	TRASLOCACION (VIA FLOEMA)		ADSORCION	PERSISTENCIA	TIPO DE HERBICIDAS	Dosis (Kg/Ha)	APTITUD PARA HERBICIGACION	
SIMAZINA (1)	+++	0	0	↑	+++	+++	Preemergencia	2-3	Apropiado	No controla malas hierbas (MH) ya esmercidas
TERBUTILAZINA (2)	++	0	*	↑	++	++	Post-temprana	2-3	Se desconoce	Espectro de acción similar a simazina
DILURON (3)	+++	*	0	↑	+++	+++	Preemergencia	2-3	Apropiado	Espectro de control de MH complementa- turio al de simazina
DIQUAT + PARAQ	0	+++	0	0	++++	0	Postemergencia	0,12+0,18 a 0,40+0,69	No apropiado	La dosificación se hará según tipo y desarrollo de MH. Control totalmente insuficiente de MH perennes
M.C.P.A. (4)	*	0	***	↓	+	+	Postemergencia	0,30 a 2,0	No apropiado	La dosificación se hará según tipo y desarrollo MH. Explotar sólo las sales de amina o potásico. No controle las MH gramíneas,
FLUQUICPİR	*	0	***	↓	+	+	Postemergencia	0,1 a 0,3	No apropiado	La dosificación se hará según tipo y desarrollo de MH. No controle las MH gramíneas. control excelente de MH perennes de hoja ancha.
AMINOTRIAZOL (5)	*	0	***	↑↓	++	+	Postemergencia	1,0 a 2,5	No apropiado	La dosificación se hará según tipo y desarrollo de MH. Acción muy lenta. Mezcla sinérgica con MCPA y Diuron.
GLIFOSATO	0	0	***	↑↓	++++	0	Postemergencia	1,18 a 2,16	No apropiado	Según formulación, y tipo y desarrollo de MH Bajo volumen de agua. Excelente control de MH perennes en especial las gramíneas. La mezcla con MCPA mejora control de MH hoja ancha.
SULFOSATO	0	0	***	↑↓	++++	0	Postemergencia	-	No apropiado	id. id. glifosato.
GLUFOSINATO	0	***	*	0	+++	0	Postemergencia	0,6 a 2,0	No apropiado	Según tipo y desarrollo de las MH
OXIFLUORFEN (1)	**	**	0	0	+++	++	Postemergencia	0,1 a 1,0	Apropiado	Según tipo y desarrollo de las MH o según empleo (preemergencia o postemergencia). Mezcla sinérgica con glifosato como herbicida de postemergencia. Muy apropiado en plantaciones jóvenes.
TRIAZOPİR	+++	0	0	0	+++	++	Preemergencia	0,5 a 1,0	Apropiado	Muy apropiado en plantaciones jóvenes. En plantación adulta la mezcla con simazina es recomendable, rebajando la dosis
NORFLURAZONA	+++	0	0	↑	+++	+++	Post-temprana	2,5 a 4,8	Apropiado	Controla bien MH gramíneas perennes. Mezcla con simazina interesante, en especial si se emplea a dosis baja
DITRIFENICAN (6)	**	**	0	0	+++	++	No apropiado	6 a 35 g/ha	No apropiado	Explotar bajo volumen de agua. La mezcla con glifosato está muy justificada

MODO DE ACCIÓN: (0) nula; (*) débil; (**) importante; (***) muy importante; (****) muy importante.
 ADSORCIÓN: (-) débil; (++) moderada; (+++) importante; (****) muy importante.
 PERSISTENCIA EN SUELO: (0) nulo; (+) semanas; (++) meses; (+++) pocos meses; (****) más de 4 meses.
 MOVIMIENTO EN LA PLANTA: (↑) ascendente-axial; (↓) descendente-axial; (↑↓) ascendente-descendente; (0) sin movimiento en la planta.
 (1) El movimiento en el bulbo húmedo (< 30 cm) es insuficiente.
 (2) En el acarcado se encuentra formulado en mezcla con Terbutina. No emplearlas cruzadas con Terbutina.
 (3) Efecto de contacto cuando se hace una aplicación en postemergencia muy temprana, siempre que se añada un mojante.
 (4) Autorizado en olivar en mezcla con Glifosato.
 (5) Autorizado en olivar en mezcla con otros herbicidas (Diuron, MCPA, Simazina, Terbutilazina o Tiocianato).

CUADRO N° 4

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

. El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- . Estación de control (E.C.): 1 por cada zona homogénea no superior a 500 Has.
 - . Unidad muestral primaria (U.M.P.): El árbol
 - . Número de U.M.P.: 20
 - . Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, como mínimo, durante el período de actividad del parásito.
- . La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	METODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
<u>Polilla del Olivo</u> <i>Prays Oleae</i> <u>Elíóaga</u>	Brote	10	% de brotes atacados con formas vivas.	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C.	-	-	-	-	-	-	-
<u>Antófaga</u>	Brote	10 -	% inflorescencias atacadas con formas vivas. s/una muestra de 2 inflorescencias/brote.	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C.	> 5 adultos/trampa y día. ≥ 5% inflorescencias atacadas con formas vivas. < 10 inflorescencias/brote. < 20% flores fértiles.	20% de flores abiertas. Inicio de la 3ª edad larvaria.	<i>Crysoperla carnea</i>	-	Bacillus thuringiensis	Dimetoato Triclorfón	-
<u>Carpófaga</u>	Brote	10	% frutos atacados con formas vivas. s/una muestra de 2 frutos/brote.	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C.	> 30-50% de frutos atacados.	50% de huevos eclosionados.	-	-	Dimetoato Triclorfón	-	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona				Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento	Número por U.M.P.										
Mosca del Olivo <i>Bactrocera oleae</i>	Fruto	Olivar de almazara: - 10 si % de aceituna picada > 10%. - 20 si % de aceituna picada < 10%. Olivar de mesa: 50	% frutos atacados.	0 = fruto no atacado. 1 = fruto atacado.	5 mosqueros Mac Phail cargados con fosfato biológico al 4% por E.C. 5 trampas cromotrópicas cebadas con Spiroacetato 80 mg por E.C.	En olivar de almazara: 1ª Aplicación: > 5 adultos/ mosquero y día. > 60% de hembras fértiles. Siguiente aplicación: a) con capturas en mosqueros. > 1 adulto/ mosquero y día. > 60% de hembras fértiles. > 2-3% de frutos con formas vivas. b) sin capturas en mosqueros. > 3 adultos/ trampa y día. > 2-3% de frutos con formas vivas. En olivar de mesa: > 1 adulto/ mosquero y día. > 50% de hembras fértiles y/o 1% de aceituna picada con formas vivas.	A partir de la formación del fruto.	-	-	Adulticidas: Dimetoato o Triclorfón en cebos o bandas-cebo. Larvicidas: Dimetoato o Triclorfón en pulverización.	-	Trampeo masivo con cebos sexuales u otro tipo de atrayente efectivo.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	METODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona				Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
	Elemento	Número por U.M.P.											
Cochinilla de la Tizne <i>Saissetia oleae</i>	Brotes	10	nº de adultos vivos no para- sitados en la muestra.	-	-	<u>En zonas con riesgo de negri- lia:</u> ≥ 1 adulto vivo no parasitado por E. C. <u>En otras zonas:</u> ≥ 10 adultos vi- vos no parasita- dos por E. C.	<u>Olivar de almazara:</u> A partir del 100% de huevos eclosiona- dos hasta la aparición de L3. <u>Olivar de mesa:</u> A partir del 90% de huevos e- closionados	<i>Scutellista cyanea</i>	-	Carbaril Fosmet	-	Reducción abo- nado nitrogena- do. Poda que favo- rezca la airea- ción.	
Barrenillo del olivo <i>Phloeobius scarabaeoides</i>	Brotes	10	Brotes con adultos vivos.	-	0 = brote no atacado. 1 = brote ata- cado	≥ 10% de bro- tes con adul- tos vivos.	A la salida de adultos en zonas afectadas.	-	-	Formotón Dimatoato	-	Colocación de troncos cebos. Retirar la leña antes de que salgan los adul- tos de las leña- s, y almace- narias adecua- damente (Orden de la CAP de 2 - 11 - 81)	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona				Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
	Elemento	Número por U.M.P.										
Repilo <i>Spilocaea oleagina</i>	Brotes	20	% de hojas con manchas de "repilo" visible y/o latente.	0 = hojas sin repilo. 1 = hojas con repilo.	-	<u>Variedades sensibles:</u> > 1% de hojas con repilo visible y latente. > 1% de hojas con repilo visible. <u>Variedades resistentes:</u> No tratar.	Final de verano, antes de las primeras lluvias. Después de los fríos de invierno y antes de las lluvias de primavera.	-	-	Oxicloruro de cobre. Oxicloruro de cobre + folpet. Oxicloruro de cobre + zineb + maneb. Oxicloruro de cobre + sulfato. Cuprocálcico + zineb + maneb. Oxicloruro de cobre + zineb. Óxido cuproso. Sulfato cuprocálcico (caldo bordelés). Sulfato cuprocálcico + zineb.	-	Reducción abonado nitrogenado. Poda que favorezca la aireación.

CUADRO Nº 5
INDICE DE MADUREZ

Clase	Color de la piel
0	Verde intenso.
1	Verde amarillento.
2	Verde con manchas rojizas en menos de la mitad del fruto. Inicio de envero.
3	Rojiza o morada en más de la mitad del fruto. Final de envero.
4	Negra y pulpa blanca.
5	Negra y pulpa morada sin llegar a la mitad de la pulpa.
6	Negra y pulpa morada sin llegar al hueso.
7	Negra y pulpa morada totalmente hasta el hueso.

$$I.M. = \frac{\sum N_i \cdot i}{100}$$

N_i = número de frutos de la clase i .

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte para esta provincia:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Cádiz, 4 de agosto de 1997.- El Delegado, P.O., El Secretario General, Juan Barranco Ramírez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de la Sierra de Gador, tramo desde el Cortijo de la Chanata hasta el Cortijo de la Zarba, en el término de Enix (Almería).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador» tramo «Cortijo de la Chanata-Cortijo de la Zarba» en el término municipal de Enix (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

HECHOS

1.º La vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de noviembre de 1969.

2.º Por Orden de 26 de marzo de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el inicio del deslinde de la vía pecuaria citada.

3.º Los trabajos materiales del deslinde previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios se iniciaron el día 15 de octubre de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos.

4.º Redactada la Proposición de Deslinde del tramo citado de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador», ha sido redactada de conformidad con los trámites preceptivos, incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y conlindancias.

5.º Habiéndose sometido la Proposición de Deslinde a exposición pública y notificada personalmente a todos